



Resolución Ministerial

N° 069 -2015-MINAM

Lima, **31 MAR. 2015**

Visto, el Memorandum N° 075-2015-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental; así como el Informe N° 020-2015-MINAM/VMGA/DGIIA de la Dirección General de Investigación e Información Ambiental, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el Perú es reconocido por su crecimiento sostenido, que entre otros aspectos, se debe al aprovechamiento de sus recursos naturales y a la promoción de la inversión bajo reglas claras, al amparo del Estado de derecho;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, este organismo del Poder Ejecutivo tiene como función general el diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella; siendo uno de sus objetivos específicos el contribuir a la competitividad del país a través de un desempeño ambiental eficiente;

Que, como parte de los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental (Informe final de la Comisión Multisectorial creada por Resolución Suprema N° 189-2012-PCM), específicamente en el Eje Estratégico A: Estado soberano y garante de derechos, se determinó como indicador para el cumplimiento de uno de sus objetivos (Objetivo A.3: Mejorar el desempeño del Estado en la Gestión y Regulación Ambiental) la elaboración del primer informe de desempeño ambiental del país, considerando la metodología de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE);

Que, la OCDE es una organización intergubernamental establecida por la Convención relativa a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, cuyo trabajo está dirigido a contribuir a la expansión económica saludable de sus miembros y países asociados;

Que, reconociendo que el Perú es una de las economías de más rápido crecimiento de América Latina, ha celebrado múltiples tratados de libre comercio, es miembro fundador de la Alianza del Pacífico, miembro activo del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) y país miembro de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), la OCDE acordó invitar al Perú a participar en un Programa País,

Que, el Programa País está orientado a promover la adhesión a los instrumentos de la OCDE y la efectiva implementación de sus estándares y mejores prácticas, así como avanzar en la agenda de reformas del Perú en diferentes áreas de políticas públicas, en particular en las áreas de emparejamiento del crecimiento económico sostenible con inclusión social, fortalecimiento de la competitividad y la diversificación de la economía nacional, incrementando la efectividad de las instituciones públicas y alcanzando mejores resultados ambientales;



Que, con fecha 8 de diciembre de 2014, en la ciudad de Veracruz, Estados Unidos Mexicanos, se suscribió el Acuerdo entre la República del Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el mismo que fue ratificado mediante Decreto Supremo N° 004-2015-RE, de fecha 10 de febrero de 2015, y entró en vigor el 13 de febrero de 2015;

Que, el numeral 3.2 del mencionado acuerdo señala que las partes firmarán un Memorando de Entendimiento, estableciendo las actividades detalladas que forman parte del Programa País acordado con el Perú;

Que, en ese contexto, se suscribió el Memorando de Entendimiento relativo al Programa País entre el Gobierno de la República del Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, que enumera como una de los productos entregables el Estudio del Desempeño Ambiental del Perú CEPAL/OCDE;

Que, estando a lo señalado, resulta necesaria la creación de un grupo de trabajo sectorial, de naturaleza temporal, encargado de elaborar la propuesta de Estudio de Desempeño Ambiental del Perú, siendo una instancia articuladora con los actores del sector público y privado que permitirá recopilar y analizar la información pertinente, así como recabar los aportes que coadyuven a la elaboración del instrumento, teniendo como base una estructura mínima que orientadora;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y ,el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Estructura referencial del Estudio de Desempeño Ambiental

Apruébese la estructura referencial del Estudio de Desempeño Ambiental, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

La mencionada estructura constituye un índice anotado de contenidos, los mismos que podrán ser modificados en función de los avances alcanzados durante el proceso de elaboración del Estudio de Desempeño Ambiental.

Artículo 2.- Grupo de Trabajo

Créase el grupo de trabajo sectorial, de naturaleza temporal, encargado de la elaboración de la propuesta de Estudio de Desempeño Ambiental del Perú, en el marco del Acuerdo y Memorando de Entendimiento relativo al Programa País entre el Gobierno de la República del Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Artículo 3.- Funciones del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- a) Recopilar y analizar la información y contenidos técnicos específicos que se requieran para la elaboración del Estudio de Desempeño Ambiental.
- b) Articular las acciones de coordinación multisectorial e interinstitucional sobre aspectos que serán objeto del Estudio de Desempeño Ambiental.
- c) Fomentar espacios de discusión con el sector público y privado, a fin de recibir aportes que coadyuven al proceso de elaboración del Estudio de Desempeño Ambiental.
- d) Participar en las reuniones técnicas con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre temas vinculados al Estudio de Desempeño Ambiental.
- e) Elaborar el plan de trabajo y cronograma de actividades del grupo de trabajo.
- f) Presentar informes de avance y elaborar el informe final que contiene la propuesta de Estudio de Desempeño Ambiental.



Artículo 4.- Conformación del Grupo de Trabajo

El grupo de trabajo estará integrado por los Viceministros de Gestión Ambiental y de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, por los Directores de los Órganos de Línea, los titulares de los Organismos Adscritos y Programas del Ministerio del Ambiente.

Los miembros titulares podrán designar representantes alternos, quienes serán acreditados mediante comunicación escrita dirigida a la Dirección General de Investigación e Información Ambiental, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente norma.

Artículo 5.- Presidencia y Secretaría Técnica

El grupo de trabajo será presidido por el Viceministro de Gestión Ambiental o quien designe en su ausencia.

La secretaría técnica estará a cargo de la Dirección General de Investigación e Información Ambiental.

Artículo 6.- Instalación y período de vigencia

El Grupo de Trabajo se instalará en un plazo de siete (07) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución, y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo de 2016.

Artículo 7.- Colaboración, asesoramiento y apoyo

Para el desarrollo de sus actividades, el grupo de trabajo podrá solicitar la colaboración, opinión y aporte técnico de los órganos, unidades orgánicas, programas, organismos públicos y proyectos que conforman el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, así como de entidades privadas, que puedan coadyuvar al cumplimiento de las funciones, pudiendo realizar las convocatorias que sean necesarias para la consecución de sus fines.

Artículo 8.- Gastos

El cumplimiento de las funciones del grupo de trabajo no demandará recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 9.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su anexo en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio del Ambiente

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Manuel Pulgar-Vidal Otálora
Ministro del Ambiente



ESTRUCTURA REFERENCIAL DEL ESTUDIO DE DESEMPEÑO AMBIENTAL	
Parte I	El progreso hacia el desarrollo sostenible
Capítulo 1	<p align="center">Contexto y principales tendencias ambientales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Territorio 2. Economía 3. Sociedad 4. Estado y gobierno 5. Desacoplamiento de presiones ambientales y desarrollo económico
Capítulo 2	<p align="center">Entorno de Formulación de Políticas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estructura de la gobernanza para la gestión ambiental 2. Marco jurídico y regulatorio 3. Políticas y regulaciones para la gestión de los medios naturales 4. Fortalecimiento y efectividad de instrumentos de política ambiental seleccionados. 5. Mecanismos de fiscalización 6. Monitoreo y evaluación de la política ambiental
Capítulo 3	<p align="center">Economía y ambiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo sostenible e integración institucional y sectorial 2. Desarrollo sostenible y responsabilidad empresarial 3. Instrumentos regulatorios 4. Gasto público en medio ambiente e instrumentos fiscales. 5. Instrumentos basados en incentivos de mercado 6. Fomento de la competitividad internacional en el marco del desarrollo sostenible 7. Integración de consideraciones ambientales en las decisiones económicas 8. Investigación, Desarrollo e Innovación en medio ambiente 9. Ordenamiento territorial
Capítulo 4	<p align="center">Sociedad y ambiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectos de los cambios ambientales en la conformación social y cultural 2. Provisión y acceso a información ambiental 3. Participación pública 4. Acceso a la justicia 5. Educación, cultura y ambiente 6. Investigación, Desarrollo e Innovación en medio ambiente 7. Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres
Capítulo 5	<p align="center">Cooperación y compromisos internacionales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comercio y ambiente 2. Cooperación ambiental multilateral 3. Cooperación ambiental bilateral 4. Acuerdos de control de contaminación 5. Conservación de océanos



Parte II	Calidad ambiental
Capítulo 6	<p style="text-align: center;">Aire</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estado actual de la calidad atmosférica 2. Gestión de la conservación y recuperación de la calidad atmosférica 3. Principales instrumentos y mecanismos de políticas
Capítulo 7	<p style="text-align: center;">Gestión de Residuos y Sustancias Químicas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación de la gestión de residuos sólidos 2. Gestión de los residuos sólidos 3. Situación de la gestión de las sustancias químicas y materiales peligrosos 4. Marco de política e institucional para la gestión de sustancias químicas. 5. Principales instrumentos y mecanismos de las políticas sobre seguridad química 6. Efectos de los productos químicos sobre la Salud ambiental y medio ambiente 7. Gestión de riesgos de productos químicos específicos 8. La cooperación internacional en el manejo de productos químicos.
Capítulo 8	<p style="text-align: center;">Agua</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Disponibilidad de los recursos hídricos 2. Gestión de los recursos hídricos marinos y continentales 3. El agua en la actividad agropecuaria 4. El agua y sus usos urbanos 5. Gestión de aguas residuales 6. Medidas de adaptación y mitigación frente al cambio climático
Capítulo 9	<p style="text-align: center;">Biodiversidad</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estado de la biodiversidad 2. Gestión de la diversidad biológica 3. El cambio climático y la diversidad biológica
Parte III	Aprovechamiento de la base de recursos naturales
Capítulo 10	<p style="text-align: center;">Sector agropecuario y silvicultura</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Situación de los recursos agrícolas y forestales 2. Gestión de los recursos agrícolas y forestales 3. Marco jurídico y normativo 4. Objetivos de la política agropecuaria y de bosques 5. Estrategia de manejo agrícola y forestal sostenible
Capítulo 11	<p style="text-align: center;">Sector pesca y recursos hidrobiológicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestión ambiental de la pesca marina, transformación industrial, comercio y pesca continental 2. Gestión ambiental de la acuicultura y comercio 3. Marco legal y objetivos de la política de recursos hidrobiológicos 4. Estrategia de gestión de recursos hidrobiológicos y pesca sostenible



Capítulo 12	Sector minero 1. Objetivos de la política ambiental 2. Marco jurídico y normativo 3. Sostenibilidad Ambiental en el sector 4. Producción Minera, Ingresos fiscales e inversiones ambientales
Anexos	
Información ambiental, económica y social.	

